

e) Don Ricardo Lopez Casanova, Técnico de Administración Civil del Estado, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Luis Pablo Bourgon Tineo, Oficial Mayor del Cabildo Insular de Gran Canaria; suplente, don Francisco Celis García-Barzanallana, Subjefe de Sección de Contabilidad.

Asimismo, y de acuerdo con la base décima de la convocatoria, se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa-Palacio Insular, sita en la calle Bravo Murillo, número 23, de esta ciudad, el quince día hábil a contar desde el siguiente a la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las nueve en primer llamamiento, y el día hábil posterior al acabado de indicar, a la misma hora y lugar, en segundo y último llamamiento.

Los convocados deberán ir provistos del correspondiente documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, advirtiéndose que el nombramiento del Tribunal o de alguno de sus miembros podrá ser impugnado por aquéllos, mediante recurso de reposición, ante el Cabildo Insular de Gran Canaria en un plazo de quince días, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y que igualmente los citados miembros del Tribunal podrán ser recusados utilizando el mismo recurso, todo ello a tenor del Reglamento de 10 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de febrero de 1966.—El Secretario general.—El Presidente.—1.310-A.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de la Escala Técnico-Administrativa de Secretaria de esta Entidad.

De conformidad con el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la base séptima de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de la Escala Técnico-Administrativa de Secretaria de esta Entidad, publicada en el «Boletín Oficial» de Las Palmas de 7 de agosto de 1965, y las designaciones efectuadas al efecto, el Tribunal calificador de las citadas oposiciones quedará constituido del siguiente modo:

Presidente: Don Pedro Santana Artiles, Vicepresidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, por delegación de la Presidencia Insular.

Vocales:

a) Don Joaquín Hernández Ros, Abogado del Estado-Jefe de Las Palmas; suplente, don José Joaquín Mazorra Vázquez, Abogado del Estado.

b) Don Atilio González Rodríguez, Director del Instituto de Enseñanza Media masculino de Las Palmas, como representante del Profesorado oficial.

c) Don José Betancort López, Secretario general de la Corporación.

d) Don Luis Calvo Llorca, Secretario general del Gobierno Civil de Las Palmas, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Luis Pablo Bourgon Tino, Oficial Mayor del Cabildo Insular de Gran Canaria; suplente, don Francisco Celis García-Barzanallana, Subjefe de Sección de Contabilidad.

Asimismo, y de acuerdo con la base décima de la convocatoria, se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa-Palacio Insular, sita en la calle Bravo Murillo, número 23, de esta ciudad, el veinte día hábil a contar desde el siguiente a la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las nueve en primer llamamiento, y el día hábil posterior al acabado de indicar, a la misma hora y lugar, en segundo y último llamamiento.

Los convocados deberán ir provistos del correspondiente documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, advirtiéndose que el nombramiento del Tribunal o de alguno de sus miembros podrá ser impugnado por aquéllos, mediante recurso de reposición, ante el Cabildo Insular de Gran Canaria en un plazo de quince días, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y que igualmente los citados miembros del Tribunal podrán ser recusados utilizando el mismo recurso, todo ello a tenor del Reglamento de 10 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de febrero de 1966.—El Secretario general.—El Presidente.—1.309-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 11 de febrero de 1966 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Juan Espinosa Bolón, Arturo Rodríguez Casal y Francisco Sánchez Guerrero.

Madrid, 11 de febrero de 1966.

MENENDEZ

ORDEN de 24 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de diciembre de 1965, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Martínez Langreo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Victoriano Martínez Langreo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida

por el Abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de fecha 12 de mayo de 1964 y 2 de febrero de 1965, sobre abono de tiempo servido en zona roja, se ha dictado sentencia con fecha 28 de diciembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso interpuesto por don Victoriano Martínez Langreo contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 12 de mayo de 1964 y 2 de febrero de 1965, que le denegaron el abono del tiempo servido en zona roja, como comprendido en el artículo 82, apartado c), en relación con el 40, letra a), ambos de la Ley Jurisdiccional, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.